



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 58306/2017, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna **Adria Loreta DI GENARO, D.N.I. N° 41.827.075;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la peticionante manifiesta en su presentación de fs. 1 no haber podido culminar con el procedimiento de inscripción definitiva por inconvenientes en la emisión del certificado analítico del secundario;

Que con arreglo a lo dictaminado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a fs. 5 cabe destacar en la especie que, con sujeción a la documentación obrante en autos (fs. 5/6), *"(...) la interesada ha culminado sus estudios de nivel medio antes del 30 de abril del año correspondiente a su ingreso a la Facultad (...) Esta Secretaria tiene opinión favorable de otorgar la prórroga del plazo solicitado, haciendo constar que el certificado definitivo deberá ser presentado con los requisitos exigidos a fin de cumplimentar con la inscripción definitiva... igual opinión respecto a la inscripción al cursado de materias pertenecientes al próximo semestre, como así también de exámenes finales... "*;

Que asimismo la Secretaria Académica de la Facultad se ha expedido en sentido favorable a lo peticionado por el alumno (cfr. fs. 6);

Que ante la inminencia del ciclo lectivo y a los efectos de no causar gravamen irreparable al solicitante;

Por ello, y ad referendum, del Honorable Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Adria Loreta DI GENARO**, **D.N.I. N° 41.827.075**, la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio por un plazo de 90 (noventa) días, y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, a resultas de la presentación de aquél con los requisitos exigidos por la normativa reglamentaria bajo condición resolutoria.-

Art. 2º.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.-

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Pase a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas para su toma de conocimiento y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos; oportunamente, archívese

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

G/S

1403

ES COPIA FIEL